

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Calarcá Quindío, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.**  
**Rdo. 2021-00158**  
**Int. 1254.**

En atención a la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por el BANCO BBVA en contra del señor VICTOR HUGO LANCHEROS CARO y como quiera que el día 17 de septiembre de 2021, vence el plazo otorgado a la parte demandante por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para cancelar el mayor valor del registro, y la doctora GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, manifestó que realizó el desplazamiento hasta esta ciudad, para realizar dicho pago, y no fue posible porque en la Oficina de Registro se presentó fallas en el sistema en línea durante toda la jornada, se dispone remitir nuevamente el oficio a la referida oficina, comunicándole el decreto de la medida, para que la parte actora proceda a su pago y registro.

De otro lado, por no ser el momento procesal oportuno, no se da trámite al avalúo comercial presentado por el demandado VICTOR HUGO LANCHEROS CARO.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

**GERMAN DUQUE NARANJO**

*Clg*

Firmado Por:

German Duque Naranjo  
Juez  
Civil 002

**Juzgado Municipal  
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60541911cece89cd63191cd60d76faf55cdb1f1c3223bfe65b8860bc8e78c7ca**  
Documento generado en 16/09/2021 03:32:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**